



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 54001-4189-003-2017-00268-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$18.500-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$76.000-
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$36.400-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$150.000-
TOTAL LIQUIDACION		\$280.900-

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 7 de junio de 2023, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 8 de junio de 2023 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 13 de junio de 2023 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.)

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
CÚCUTA N/SANTANDER**

Proceso No. 54001-4189-003-2017-01306-00

A continuación, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CUCUTA, conforme a lo dispuesto en el art. del 366 C.G.P., procede a elaborar la presente liquidación de costas a cargo de la parte DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia así:

CONCEPTO	CUADERNO	VALOR
POLIZA	0	\$-0-
OTROS RECIBOS MEDIDA CAUTELAR	0	\$-0-
EMPLAZAMIENTO	0	\$-0-
RECIBO NOTIFICACION	0	\$7.500-
AGENCIAS EN DERECHO	0	\$500.000-
INSCRIPCION Y/O LEVANTE MEDIDA CAUTELAR	0	\$34.700-
HONORARIOS AUXILIAR DE JUSTICIA	0	\$150.000-
TOTAL LIQUIDACION		\$692.200-

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO ART. 110 C.G.P.:

Cúcuta, Hoy 7 de junio de 2023, a las 7:30 A.M. se fijó en lista la anterior liquidación de costas, por el término legal de un (1) día. El día 8 de junio de 2023 a las 7:30 A.M., empieza a correr el término de tres (3) días de traslado a las partes y vence el día 13 de junio de 2023 a las 3:30 p.m. (Artículo 110 y 366 del C. G de P.)

La Secretaria,

YESENIA INES YANETT VASQUEZ